



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Margarita Rodríguez Martín el día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. secretario José Alberto Armijo Navas el día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/por/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=384848>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/4 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u> <u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> 2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martínez 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D. Óscar Raúl Jiménez López 19. D.ª Laura Gómez Fernández 20. D. Pedro Romón Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:</u> No asiste</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día quince de abril de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de marzo, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	--

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, por

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 2 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24 de los días 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado electrónicamente por el Sr. secretario Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pajsonline/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

motivos de salud, deseándole en nombre de toda la Corporación una pronta recuperación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dado que el Sr. Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, no asiste a la sesión y que la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Nieves Atencia Fernández, se incorpora a la sesión durante el debate del punto 13º del orden del día, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales desde el punto 1º hasta el punto 12º, ambos inclusive, y a partir del punto 13º del orden del día hasta la finalización de la sesión es de veinte (20) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 15 DE FEBRERO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2024.-

A continuación, dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 9 y 15 de febrero de 2024, así como a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna a los mismos, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 3 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Tomé Rivas, el 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección: <https://sedelectronica.nerja.es/por/verificarDocumento.aspx?conf=3&ent=3&idDoc=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriormente indicadas.

2.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA R-4.6 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-49 (ANTIGUA UE-47) DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.2.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-4.6 DE LA NC-49 (UE-47) DEL PGOU DE NERJA.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos municipales D.ª Beatriz Pérez Doncel y D. Pedro Manuel Núñez Avilés, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 20/noviembre/2023 se redacta, a solicitud de la Concejalía de Vivienda, Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, de titularidad municipal, por los arquitectos municipales D.ª Beatriz

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 4 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martínez, Secretario Municipal de NERJA, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hualde, Mediano el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&ent_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pérez Doncel y D. Pedro Manuel Núñez Avilés, a efectos de iniciar la tramitación del correspondiente expediente.

2.- Con fecha 15/diciembre/2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja.

3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 05/febrero/2024 según consta en las copias unidas al expediente.

4.- Con fecha 12 de marzo de 2024 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.

5.- Con fecha 15/marzo/2024 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

II.- Los terrenos objeto de la presente se sitúan en el Término Municipal de Nerja, concretamente en el sector de Suelo Urbano No consolidado NC-49 (UE-47 "Campo de Vidrio") del PGOU de Nerja, parcela R4.6 del Proyecto de Reparcelación, sita en calle Greco [REDACTED] de Nerja con referencia catastral [REDACTED]

El presente Estudio de Detalle, según su Memoria, se redacta con el objeto de ordenar la parcela, entendiéndose libre el parámetro urbanístico de profundidad máxima edificable en planta alta, con la condición de que la ocupación del edificio en planta no rebasará

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 5 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=348&idDoc=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

los límites que se establecen en su ordenanza, todo ello conforme al Art. 6.3.2.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Nerja.

El presente Estudio de detalle no modifica el uso ni altera la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico, ni afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

III.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

V.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, redactado por los arquitectos municipales D^a Beatriz Pérez Doncel y D. Pedro Manuel Núñez Avilés (CSV n.º [REDACTED]) (**Memoria**); [REDACTED] (**planos**); [REDACTED] (*Resumen ejecutivo*) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; N^o de registro: **238** el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del Estudio de Detalle de la parcela R-4.6 de la unidad de ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 6 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/verificadores.do?cod=3&ent=3&id=15>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 15 de marzo de 2024, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0A827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 7 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por: Alcalde/a José Alberto Amigo Hovesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?csv=3&id=15>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA FACHADAS DEL SECTOR PA-7 "PASEO NUEVO" (NC-67) DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.3.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE FACHADAS -PA-07 (PASEO NUEVO) DEL PGOU DE NERJA.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Elementos de Estudio de Detalle de fachadas en el sector PA-07 (Paseo Nuevo) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto municipal, D. Pedro Manuel Núñez Avilés, y promovido por el Ayuntamiento de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 02/mayo/2023 se dictó providencia por la Concejalía de Urbanismo en la que se dispone que por parte de los servicios técnicos municipales se proceda a la redacción del documento de Modificación de elementos de Estudio de Detalle de fachadas del PA-07 del PGOU de Nerja.
- 2.- En el expediente municipal 2023/6/S455, consta documento suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Manuel Núñez Avilés, con fecha 03/mayo/2023 titulado "MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESTUDIO DE DETALLE PARA FACHADAS DEL SECTOR PA-7 "Paseo Nuevo" (NC-67)- Nerja (Málaga)" (CSV n.º [REDACTED]) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 8 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amigo Hervas, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hervas, Mediano el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina.asp?seccion=verificacion_documento&codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3.- Con fecha 10/julio/2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Elementos de Estudio de Detalle de fachadas en el sector PA-07 (Paseo Nuevo) del PGOU de Nerja.

4.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 02/febrero/2024 según consta en las copias unidas al expediente.

5.- Con fecha 12 de marzo de 2024 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.

6.- Con fecha 18/marzo/2024 se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Elementos de Estudio de Detalle de fachadas en el sector PA-07 (Paseo Nuevo) del PGOU de Nerja , con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

II.- El presente Modificado de Estudio de Detalle, según su Memoria, tiene como objeto *"establecer una franja de 4 metros de ancho, situada a 5 metros de la alineación a la plaza de la planta ático y a 3 metros de la alineación a calle de la planta ático, dentro de la cual cada propietario podrá inscribir un elemento constructivo, según queda definido en el presente documento, sobre el cual se pondrán disponer elementos de cubrición del tipo lama o toldo."*

III.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), de impulso para la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 9 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hovesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hovesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hovesá. Documento firmado electrónicamente. FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=34891481&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con los artículos 85 y 94 el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

V.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESTUDIO DE DETALLE PARA FACHADAS DEL SECTOR PA-7 “Paseo Nuevo” (NC-67)- Nerja (Málaga)”** (CSV n.º ██████████) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **232** el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESTUDIO DE DETALLE PARA FACHADAS DEL SECTOR PA-7 “Paseo Nuevo” (NC-67)- Nerja (Málaga)”, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 10 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. José Alberto Armijo Navas, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34887&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención“.

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 18 de marzo de 2024, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 12 de marzo de 2024, en el que se recoge: “Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESTUDIO DE DETALLE PARA FACHADAS DEL SECTOR PA-7 “Paseo Nuevo” (NC-67)- Nerja (Málaga)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-48 (UE-26.25) DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejale Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 11 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Municipal de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, el día 20 de Mayo de 2024, a las 11:24:29. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=348&idDoc=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"1.1.4.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE UE-26.25 DEL PGOU DE NERJA.-"

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto municipal D. Pedro Manuel Núñez Avilés y promovido por el Ayuntamiento de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 01/junio/2023 se ha dictado providencia por la Concejalía de Urbanismo en la que se dispone que por parte de los servicios técnicos municipales se proceda a la redacción del documento de Modificación de Estudio de Detalle de de la UE-26.25 del PGOU de Nerja, al objeto de continuar con el desarrollo urbanística de la UE-24 del PGOU de Nerja, y una vez aprobado definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU referida a la UE-26.25; todo ello en base al informe del Arquitecto Municipal de fecha 25/05/2023 (CSV n.º [REDACTED]) en el que se deja de manifiesto la conveniencia de redacción de un documento de Modificación del Estudio de Detalle de la unidad de ejecución 26.25.

En el expediente municipal 2023/8/S455, consta documento suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Manuel Núñez Avilés, con fecha 19/junio/2023 titulado "MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26.25" (CSV n.º [REDACTED] (memoria)/ [REDACTED] (planos)/ [REDACTED] (Resumen ejecutivo) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> .

2.- Con fecha 18/septiembre/2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja.

3.- La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 10/octubre/2023, y notificación personal a los interesados según consta en las copias unidas al expediente.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 13 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Sr. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. concejal Sr. Alberto Armiño Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. concejal Sr. Alberto Armiño Huesca de EXCMO. Ayuntamiento de Nerja a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armiño Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=3&id=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VI.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto municipal D. Pedro Manuel Núñez Avilés y promovido por el Ayuntamiento de Nerja (CSV n.º [REDACTED] (memoria)/ [REDACTED] (planos)/ [REDACTED] (Resumen ejecutivo) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> .

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; Nº de registro: **233** el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución UE-26.25 del PGOU de Nerja, definitivamente aprobado, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 15 de marzo de 2024, así como Informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada, de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja".

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 14 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.aspx?conf=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5.ª.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO REXC 3, 15, 16 Y 17 DE 2024.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas,

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 15 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Daniel Rivas Maldonado, Secretario Municipal de NERJA, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Daniel Rivas Maldonado, Alcalde de NERJA, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hervas, Edicto de Notificación. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34807181&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

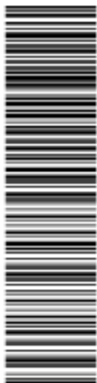
A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la Proposición referenciada, donde consta:

“Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas recogidas en los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial 03/2024, 15/2024, 16/2024 y 17/2024, este último por Omisión de la Fiscalización, y que no ha sido posible aplicar al presupuesto por las consideraciones del informe de la Intervención Municipal de recogido en cada uno de ellos.

En relación al expediente REXC 17/2024 se han incorporado los informes-propuestas de resolución de las concejalías que corresponde, de acuerdo con las NRI remitidas por la Intervención Municipal.

*De acuerdo con la documentación obrante en cada uno de los expedientes relacionados, se comprueba que ha quedado acreditada, de manera suficiente documental, que los suministros y prestación de servicios, se han realizado, puesto que las facturas cuenta con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando la partida con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 03/2024, 15/2024 y 16/2024 por importes de 700,00€, 1.161,60€ y 1.877,92€ respectivamente y que recoge las facturas que se detalla a continuación:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Hoves) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Amigo Hoves) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hoves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34897_45484886=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

N.º Operación	Fecha	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
220240000589	31/01/2024	700,00€	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	GASTOS FEDERATIVOS ALMUJARA TRAIL 2023
220240003496	02/02/2024	1.161,60€	MANUEL SERRANO BLANCO	SUBIDA A LOS CASTILLEJOS
220240000895	02/02/2024	1.877,92€	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	NECESIDAD INSTALACIÓN CAJONERAS VEHÍCULOS POLICIALES

SEGUNDO: Convalidar la Omisión de la Fiscalización del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial REXC 17/2024.

TERCERO: Reconocer las Obligaciones derivadas del Reconocimiento Extrajudicial REXC 17/2024, que recoge las facturas recogidas en la Relación F2024-06 por un importe de 116.281,17€ y el Desglose OPAS Pleno por importe de 112.515,82 € que se recogen en el expediente y que se detallan a continuación:

RELACIÓN DE FACTURAS: F2024/06:

Fecha Registro	Importe	Nombre	Texto Explicativo
04/01/2024	200,04	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLAYA CALAHONDA; DE 31/10/2023 A 30/11/2023
04/01/2024	356,85	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS; DE 31/10/2023 A 30/11/2023
05/01/2024	85,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA QUIOSCO CAMPO DE FÚTBOL 7 PARQUE VERANO AZUL; DE 15/11/2023 A 20/12/2023
06/01/2024	486,01	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO INGENIO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
09/01/2024	1947,24	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTION ESCUELA DE FUTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2023
09/01/2024	1947,24	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; DICIEMBRE DE 2023
12/01/2024	1947,24	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2023
12/01/2024	1947,24	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2023
19/01/2024	2415	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JUNIO DE 2023
19/01/2024	903	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO)



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34897483&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JULIO DE 2023
19/01/2024	168	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO DE 2023
19/01/2024	1225,89	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2023
19/01/2024	3782,16	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2023
29/01/2024	3732,21	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; DICIEMBRE DE 2023
30/01/2024	800	CLINICA DE FISIOTERAPIA NERJA, S.L.	SERVICIOS (NATAcion TERAPEUTICA) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; DICIEMBRE DE 2023
31/01/2024	243,32	JOSE ANTONIO VILLODRES GOMEZ	SERVICIOS VETERINARIOS (SEROLOGÍA, ANÁLITICA...) PARA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE; DIA 19/12/2023
02/02/2024	843,33	ANA INFANTE GARCIA	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GÉNERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/12/2023 AL 20/01/2024
05/02/2024	26337,31	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; DICIEMBRE DE 2023
06/02/2024	924	ROCIO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (TALLER DE MANUALIDADES NAVIDEÑAS EN BARRIADA DE LOS POETAS) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES
06/02/2024	990	ROCIO DELGADO DELGADO	SERVICIOS (ESPECTÁCULO INFANTIL EN PLAZA ESPAÑA, 28/12/2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES
07/02/2024	123,45	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO 1 CARRETERA NACIONAL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	255,61	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA MÁLAGA-ALMERÍA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	124,71	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PROTEGIDAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	194,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PASEO NUEVO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	272,87	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLAYA CALAHONDA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	361,06	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN FABIOLA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	540,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hoves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/validar_codigo_verificacion.php?codigo_verificacion=1507202411242918&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			PENSIONISTA MARO; DE 01/11/2023 A 11/12/2023
07/02/2024	64,28	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 11/12/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	33,19	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA, ENTRADA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	64,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PARADA DE AUTOBUSES; DE 09/12/2023 A 06/01/2024
07/02/2024	167,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CUADRO DE MANDOS 1, UE-47; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	16,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA DE TURISMO BURRIANA; DE 10/12/2023 A 07/01/2024
07/02/2024	224,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO BADÉN (1); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	12,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CONTENEDORES SOTERRADOS CALLE RUPERTO ANDUEZ; DE 09/12/2023 A 06/01/2024
07/02/2024	198,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR UE-47; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	160,7	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PASEO NUEVO SECTOR PE-1; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	22,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CONTENEDORES SOTERRADOS PASEO BURRIANA; DE 11/12/2023 A 07/01/2024
07/02/2024	102,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE LOS HUERTOS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	103,52	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN CHIMENEA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	335,96	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO BALCON DE EUROPA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	45,43	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL (MARO); DE 10/12/2023 A 07/01/2024
07/02/2024	193,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE LOS ALAMOS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	19,46	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín el 20 de Mayo de 2024. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/verificarDocumento.do?ver_cod=3&ver_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			PUBLICO PASEO CARABINEROS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	125,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA IGLESIA, ERMITA; DE 10/12/2023 A 08/01/2024
07/02/2024	112,62	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO UE-42, CAMINO DE RONDA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	171,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO MARGENES DEL RÍO CHILLAR; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	429,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO NUEVA NERJA (2); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	135,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CONDAL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	82,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MÁLAGA FTE. C.T.PALMERAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	214,4	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE VERANO AZUL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	268,1	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA VERANO AZUL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	269,68	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CHAPARIL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	469,4	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CORTIJO MORA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	994,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO BADÉN (2); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	226,52	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CALERA DE GOMEZ; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	190,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CUADRO DE MANDOS 2, UE-47; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	69,87	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE COÍN; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	105,18	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO BARRIADA LOS POETAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	82,09	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO NUEVA NERJA (1); DE 29/11/2023 A 31/12/2023



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín de NERJA a las 11:24:28 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

07/02/2024	653,28	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA LAS PALMERAS (LA NORIA); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	176,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO NARIXA (1); DE 29/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	859,4	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO NARIXA (2); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	186,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE LUCENA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	263,56	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CANTARERO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	201,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLAYA TORRECILLA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	1299,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	Descantar abonos 6, 7 y 9 de 2024 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO AUTOVÍA MARO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	206,47	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 29/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	645,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MADRID; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	644,58	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA MERCADO; DE 27/11/2023 A 02/01/2024
07/02/2024	347,43	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO BARRIADA LOS POETAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	834,54	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLAYA BURRIANA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	275,57	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO HERNANDO DE CARABEO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	345	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ANTONIO FERRANDIZ; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	108,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA APARCAMIENTO BURRIANA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	18,26	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CASETA PIRAGUAS Y BUCEO PLAYA BURRIANA; DE 16/12/2023 A 13/01/2024
07/02/2024	16,49	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CONTENEDORES SOTERRADOS CALLE CARLOS MILLON; DE 28/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	25,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 1); DE 30/11/2023



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hovesá de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/verificarDocumentosSdopdes_conf.html?_id=18&idnum=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				A 31/12/2023
07/02/2024	213,12	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PLAZA DE LOS CANGREJOS, EVENTOS MUNICIPALES; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	661,87	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE NUEVA (MARO); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	506,59	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO SUP-8, EXÓTICA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	506,11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO 2 CARRETERA NACIONAL; DE 31/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	70,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 04/12/2023 A 02/01/2024
07/02/2024	383,93	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ANIMAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	117,22	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA COFRADIAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	21,44	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS CAMINO DE LA EXÓTICA; DE 11/12/2023 A 06/01/2024
07/02/2024	333,63	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA ALCALDE ANTONIO VILLASCLARAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	462,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	23,38	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LOCAL USOS MULTIPLES RÍO CHILLAR; DE 16/12/2023 A 11/01/2024
07/02/2024	8,45	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CAPILLA SANTO CRISTO EN CARRETERA NACIONAL 340; DE 17/12/2023 A 14/01/2024
07/02/2024	11	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA RÍO CHILLAR OFICINA ALMACEN; DE 16/12/2023 A 13/01/2024
07/02/2024	406,44	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO CARRIL DEL PLAYAZO (2); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	125,98	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN PUNTO LIMPIO (IMAROGA); DE 15/12/2023 A 12/01/2024
07/02/2024	129,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA MEDITERRANEO E.T. INGLÉS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de 20 de mayo de 2024. Jose Alberto Amigo Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porla/verificador/documentos/diapos_cof=3&ent=1&id=15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

07/02/2024	138,93	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CAMPO DE FÚTBOL 7, PARQUE VERANO AZUL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	511,9	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO SAN MIGUEL (2); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	70,47	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PD CASTILLO ALTO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	284,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA MALAGA ALMERÍA KM 105.; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	173,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ANTONIO MILLÓN; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	72,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO ISLETA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	445,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO NUEVO ACCESO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	115,67	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO DE MARO (3); DE 09/12/2023 A 06/01/2024
07/02/2024	470,9	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CUADRO DE MANDOS 2, SUP-4; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	22,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMACÉN MERCANCIAS BLOQUE 10 POL BADEN; DE 08/12/2023 A 07/01/2024
07/02/2024	13,83	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO DE MARO (2); DE 22/12/2023 A 16/01/2024
07/02/2024	180,3	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACION PUNTA LARA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	390,74	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CUADRO DE MANDOS 1, SUP-4; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	29,27	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA DE TURISMO; DE 15/12/2023 A 12/01/2024
07/02/2024	695,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO LOS TEJARES (ASENCIO CABANILLAS); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	171,65	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CHAPARIL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	13,26	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA AGUAS CHAPARIL ELECTROBOMBA; DE 04/12/2023 A 31/12/2023



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarta Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/verDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

07/02/2024	405,25	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MÉNDEZ NUÑEZ; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	299,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA COLEGIO SAN MIGUEL (1); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	163,55	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CASTILLA PEREZ; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	92,37	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR UE-3; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	151,33	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO PLAZA CHAPARIL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	214,78	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CUARTEL DE CARABEO (CENTRO CLARA CAMPOAMOR); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	531,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE MARO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	883,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO BAJADA BURRIANA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	49,31	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS PLAZA Balcón DE EUROPA; DE 10/12/2023 A 07/01/2024
07/02/2024	535,92	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALMIRANTE FERRÁNDIZ 12, JUVENTUD Y EXPOSICIONES; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	361,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO VARIAS CALLES; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	252,6	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MERIDA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	18,79	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PUESTO DE SOCORRO BURRIANA; DE 29/11/2023 A 14/01/2024
07/02/2024	400,73	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO LADERA BURRIANA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	363,9	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CARRIL DEL PLAYAZO (1); DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	17,72	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO ZONA MERCADILLO URBANIZACIÓN ALMUARA; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	552,7	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	8,13	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amigo Hoves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amigo Hoves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hoves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/diapos_cof=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			PÚBLICO PUNTA LARA TORRE VIGIA; DE 09/12/2023 A 06/01/2024
			SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACION FLAMINGO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	376	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO BARRIADA LOS POETAS; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	198,13	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CRISTO; DE 30/11/2023 A 31/12/2023
07/02/2024	441,89	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SERVICIOS (CONTROL DE PALOMAS) PARA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA; DE DICIEMBRE DE 2022 A DICIEMBRE DE 2023
09/02/2024	13068	ANA BELEN SEVILLA FERNANDEZ	SERVICIOS (RETIRADA DE POLLOS DE GAVIOTA EN CALLE ALMIRANTE CARRANZA, 20/06/2023) PARA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA
09/02/2024	242	ANA BELEN SEVILLA FERNANDEZ	SUMINISTRO (TELÉFONOS SOBREMESA PARA SECRETARÍA Y PADRÓN Y TELÉFONO MÓVIL PARA PROTECCIÓN CIVIL)
19/02/2024	567,49	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	SERVICIOS (ENVÍO DE NOTIFICACIONES DE COMERCIO, RENTAS E INFRAESTRUCTURA); PERIODOS VARIOS AÑOS 2023 Y 2024
19/02/2024	413,11	MENSAJEROS NERJA S.L.	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2023
21/02/2024	1622,7	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2023
21/02/2024	1622,7	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; DICIEMBRE DE 2023
21/02/2024	1622,7	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2023
21/02/2024	1622,7	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NERJA BASKET	(MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA SALA DE EXPOSICIONES) PARA CONCEJALÍA DE CULTURA; DE 01/06/2023 A 20/09/2023
24/02/2024	177,56	YES SEGURIDAD S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; DE 21/12/2023 A 29/12/2023
27/02/2024	284,87	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; DE 20/12/2023 A 31/12/2023
27/02/2024	3979,11	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; DE 20/12/2023 A 31/12/2023
27/02/2024	554,18	CASANOVA E HIJOS S. L.	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margot Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Huesca. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/verDocumentos/verDocpdes_conf=2&ent=1&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

04/03/2024	484	JORGE ORTEGA PLATERO	SERVICIOS (ARRASTRE DE CARROZA PARA FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
05/03/2024	4853,59	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA APARCAMIENTO PLAZA PASEO NUEVO; DE 16/12/2023 A 31/01/2024
05/03/2024	302,28	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2); DE 13/12/2023 A 13/02/2024
05/03/2024	308,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2); DE 11/10/2023 A 12/12/2023
07/03/2024	4477	ROMAN TRUCK SL	SUMINISTRO (ALQUILER DE CAMION MATRÍCULA 7860 HGV) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES; DE 17/12/2023 A 17/01/2024
	116281,17		

OPAS PLENO:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230012007	OPA	6151,49	QUIRON PREVENION, S.L.U.	SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023
220230016804	OPA	6151,49	QUIRON PREVENION, S.L.U.	SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023
220230016834	OPA	1488,55	JORGE JUAN CERETO CEREZO	SERVICIOS (REPARACIONES VEHICULOS MATRÍCULA C89098GS Y 6072GNS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
220230019145	OPA	27913,6	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2023
220230019845	OPA	273,16	FONCLINER, S.L.	REPARACIÓN DE CALDERA EN CAMPO DE FÚTBOL Y DE AIRES ACONDICIONADOS EN ALCALDÍA, SALA SERVIDORES, SALA EXPOSICIONES...
220230019845	OPA	618,61	FONCLINER, S.L.	REPARACIÓN DE CALDERA EN CAMPO DE FÚTBOL Y DE AIRES ACONDICIONADOS EN ALCALDÍA, SALA SERVIDORES, SALA EXPOSICIONES...
220230019858	OPA	28363,5	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2023
220230021583	OPA	14,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CONTENEDORES SOTERRADOS CALLE CARLOS MILLÓN; DE 30/09/2023 A 30/10/2023
220240001960	OPA	19368,36	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; DICIEMBRE DE 2023
220240001961	OPA	22172,7	MARIA ANGELES DELGADO DELGADO	SERVICIOS (CAMPAMENTO NAVIDAD 2023/2024) PARA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 26 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Municipal de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por: Alberto Arriaga Álvarez de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=15>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TOTAL: 112515,82

CUARTO: *Dar cuenta a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos contables oportunos.*

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 05 de abril de 2024, en el que concluye: *“Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación”.*

Asimismo, en el expediente constan informes-propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y de Recursos Humanos y del Concejal Delegado de Igualdad, ambas de fecha 7 de abril de 2024, así como informes-propuesta de resolución del Concejal Delegado de Salud Pública, del Concejal Delegado de Infraestructuras, del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del Concejal Delegado de Deportes y de la Concejala Delegada de Servicios Municipales, todos de fecha 8 de abril de 2024, y documentos RC de la Intervención Municipal, con números de Operación 220240004046, de fecha 01 de abril de 2024; 220240003496, de fecha 02 de abril de 2024, y 220240004038, de fecha 05 de abril de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 27 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificarDocumento.aspx?cod=240802_1504_2024_4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.

6.º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2024 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO).-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 28 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la Proposición referenciada, donde consta:

"Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente documento justificamos la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2024, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

- a) Ofrecer cobertura presupuestaria a remanentes de crédito por inversiones que no pudieron incorporarse por falta de financiación.*
- b) Financiar inversiones no previstas inicialmente o sobrevenidas por circunstancias imprevisibles*
- d) Atender algunas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.*
- e) Atender otros gastos cuyas dotaciones iniciales se han demostrado nulas o insuficientes.*
- f) Amortización parcial del préstamo para inversiones de 2020.*

Sobre algunos de los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados con el remanente de tesorería de 2023 (sólo la amortización anticipada del préstamo), nuevos o mayores ingresos (del plan de asistencia económica municipal, indemnización del seguro y ayuda domicilio), minorando el Fondo de contingencia y bajas de créditos no comprometidos, susceptibles de reducción o anulación, sin perturbación de los correspondientes servicios.

El detalle de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como su financiación, es la siguiente:



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amigo Hoves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amigo Hoves de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hoves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar_documento.aspx?cod=34891_04_18_01&id=1-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1532.609	2022.2.VIASP.04	Adecuación AA-50 Calle Ánimas		18.923,10	18.923,10
920.626	2022.4.ADMIN.03	Conexión inalámbrica respaldo redes		18.000,00	18.000,00
171.624	2022.4.PARQU.02	Camión contenedores jardinería	40.000,00		40.000,00
132.623	2022.4.POLIC.01	Equipo extinción de incendios con remolque	6.000,00		6.000,00
150.623	2022.4.URBAN.05	Equipo de medida	16.862,03		16.862,03
1532.609	2022.4.VIASP.03	Rotonda vial AA-24 / Antigua N-340		18.150,00	18.150,00
1532.609	2022.4.VIASP.05	Eliminación barreras arquitectónicas		32.000,94	32.000,94
161.619	2023.2.AGUAS.01	Mejora red abastecimiento de aguas	75.000,00		75.000,00
3420.632	2023.2.DEPOR.01	Reparación pista tenis polideportivo		26.135,32	26.135,32
3423.623	2023.2.DEPOR.03	Iluminación polideportivo de Maro	8.000,00		8.000,00
151.609	2023.2.URBAN.02	Urbanización UE-26		1.000,00	1.000,00
151.609	2023.2.URBAN.04	Urbanización Torre Vieja Macaca (convenio APCUN)		67.500,00	67.500,00
1530.609	2023.2.VIASP.09	Restitución y reparación de taludes en la Ctra. N-340		141.087,93	141.087,93
3333.780		Pintura iglesia San Miguel	2.272,50		2.272,50
3383.625	2023.4.TRADI.01	Mobiliario para el inmueble en boquete Calahonda	8.500,00		8.500,00
1532.609	2023.4.VIASP.08	Proyecto de asfaltado		50.000,00	50.000,00
323.622	2024.2.COLEG.05	Instalación de toldos en colegios Narixa, San Miguel y Nueva Nerja		60.000,00	60.000,00
3421.622	2024.2.DEPOR.08	Restauración spa		62.000,00	62.000,00



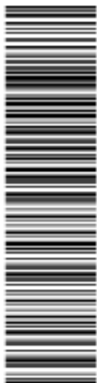
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>Ciudad Deportiva</i>		
1331.22100		<i>Suministros eléctricos</i>	1.700,00	1.700,00
1333.22100		<i>Suministros eléctricos</i>	1.300,00	1.300,00
2310.22799		<i>Servicio ayuda a domicilio nov. y dic.</i>	115.000,00	115.000,00
3331.22100		<i>Suministros eléctricos</i>	1.200,00	1.200,00
3420.22100		<i>Suministros eléctricos</i>	15.100,00	15.100,00
3421.22100		<i>Suministros eléctricos</i>	14.200,00	14.200,00
3422.22100		<i>Suministros eléctricos</i>	100,00	100,00
920.22604		<i>Sentencias judiciales</i>	223.702,87	223.702,87
933.352		<i>Intereses sentencia judicial responsabilidad patrimonial</i>	10.000,00	10.000,00
011.913		<i>Amortización anticipada de préstamo</i>	3.000.000,00	3.000.000,00
		TOTALES	168.999,93	5.048.491,36

II. Financiación

Aplicación a financiar	Proyecto	Recursos financieros			
		Aplicación/Concepto/ Proyecto	Bajas de gastos	Ingresos	Total
151.609	2006.2.URBAN.08	2014.3.CULTU.03	3.291,64		3.291,64
1532.622	2014.2.VIAS.03	2018.2.VIASP.02	3.889,14		3.889,14
		2018.2.VIASP.03	4.889,30		4.889,30
1331.622	2018.2.ADMIN.01	2014.3.CULTU.03	3.150,94		3.150,94
134.609	2018.2.EDUSI.2	2014.2.ACCES.01	12.127,49		12.127,49
161.622	2020.2.AGUAS.04	2020.2.AGUAS.03	124,43		124,43
		2021.2.AGUAS.01	1.756,81		1.756,81
		2022.2.AGUAS.01	0,01		0,01
		2020.2.SANEA.02	15.746,00		15.746,00

El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hervas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina.asp?opcion=verificar_documento&codigo_verificacion=1689999336



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/validar_codigo.html?id=384848



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	2020.2. VIASP.19	123.532,66	123.532,66
	2020.2. VIASP.20	519,80	519,80
	2020.2. VIASP.21	2.562,85	2.562,85
	2020.2. VIASP.23	5.241,95	5.241,95
	2021.2. VIASP.02	156,61	156,61
	2021.2. VIASP.04	19,55	19,55
	2021.2. VIASP.06	1.164,28	1.164,28
	2022.2. VIASP.01	307,44	307,44
	2022.2. VIASP.02	400,25	400,25
	2022.2. VIASP.22	19,55	19,55
	2022.2. VIASP.23	30.000,00	30.000,00
	2022.2. VIASP.27	935,09	935,09
	2014.2. ACCES.01	214,51	214,51
	2016.2. LIMPI.15	12.108,18	12.108,18
	2018.2. ICS.01	28.320,00	28.320,00
	2018.2. ICS.02	10.424,74	10.424,74
	2018.2. ICS.03	8.870,51	8.870,51
	2018.2. ICS.04	50.242,42	50.242,42
	2018.2. ICS.07	3.427,50	3.427,50
	2018.2. ICS.08	18.630,00	18.630,00
	2018.3. PFEA.01	10.147,51	10.147,51
	2016.2. TURIS.27	688,20	688,20
	2018.2. CEMEN.01	11.727,55	11.727,55
	2020.2. ADMIN.05	859,05	859,05
	2020.2. COLEG.01	1.276,42	1.276,42
	2020.2. COLEG.02	1.311,75	1.311,75
	2020.2. MEDIO.01	71,18	71,18
	2020.2. MEDIO.02	100,11	100,11
	2020.2. MEDIO.04	26.930,00	26.930,00

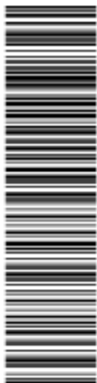


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=348&id=348&id=348>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		2020.2.MEDIO.06	29.947,50	29.947,50
		2020.3.PFEA.01	2.231,98	2.231,98
		2020.2.TURIS.04	10.037,36	10.037,36
		2014.3.CULTU.03	117.270,84	117.270,84
1532.609	2020.2.VIASP.10	2014.3.CULTU.03	225,49	225,49
920.625	2021.2.ADMIN.04	2014.3.CULTU.03	12.365,40	12.365,40
1728.609	2021.2.PLAYA.03	2019.2.PLAYA.01	0,20	0,20
		2020.2.PLAYA.06	736,59	736,59
		2020.2.PLAYA.09	142,74	142,74
1521.622	2021.2.URBAN.05	2020.2.URBAN.06	7.814,20	7.814,20
		2020.2.URBAN.11	33.022,34	33.022,34
3420.623	2021.4.DEPOR.03	2018.2.DEPOR.01	10,37	10,37
		2020.2.DEPOR.03	2.849,99	2.849,99
		2020.2.DEPOR.13	0,13	0,13
		2021.2.DEPOR.02	117,70	117,70
		2020.3.SOCIA.03	465,57	465,57
		2014.3.CULTU.03	1.556,25	1.556,25
1331.623	2022.2.APARC.01	2020.2.RSURB.02	23.935,32	23.935,32
		2021.2.ADMIN.04	511,85	511,85
		2014.3.CULTU.03	33.183,10	33.183,10
1728.609	2022.2.PLAYA.06	2020.2.PLAYA.09	142,83	142,83
		2018.2.MEDIO.02	4.384,16	4.384,16
		2018.2.TURIS.02	5.256,90	5.256,90
		2020.3.PFEA.02	48,82	48,82
		2014.3.CULTU.03	167,29	167,29
1532.609	2022.2.VIASP.04	2014.3.CULTU.03	18.923,10	18.923,10
920.626	2022.4.ADMIN.03	2016.2.ADMIN.39	18.000,00	18.000,00
171.624	2022.4.PARQU.02	2020.2.PARQU.03	300,68	300,68



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina.asp?opcion=verificar_documento&docp=...&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		2020.2.LIMVI.01	211,25	211,25
		2020.2.LIMVI.02	4.142,50	4.142,50
		2020.2.PROTE.01	400,00	400,00
		2020.2.RSURB.02	34.945,57	34.945,57
132.623	2022.4.POLIC.01	2020.2.POLIC.02	6,04	6,04
		2020.2.JUVEN.01	2.227,62	2.227,62
		2014.3.CULTU.03	3.766,34	3.766,34
150.623	2022.4.URBAN.05	2014.3.CULTU.03	16.862,03	16.862,03
1532.609	2022.4.VIASP.03	2014.3.CULTU.03	18.150,00	18.150,00
1532.609	2022.4.VIASP.05	2014.3.CULTU.03	29.999,55	29.999,55
		2020.3.SOCIA.03	2.001,39	2.001,39
161.619	2023.2.AGUAS.01	2021.2.SANE.02	52.000,00	52.000,00
		2021.2.SANE.06	50,36	50,36
		2014.3.CULTU.03	22.949,64	22.949,64
3420.632	2023.2.DEPOR.01	2021.2.PFEA.01	2.267,56	2.267,56
		2020.3.SOCIA.03	5.726,11	5.726,11
		2014.3.CULTU.03	18.141,65	18.141,65
3423.623	2023.2.DEPOR.03	2022.2.ALUMP.01	114,22	114,22
		2014.3.CULTU.03	7.885,78	7.885,78
151.609	2023.2.URBAN.02	2020.2.URBAN.11	1.000,00	1.000,00
151.609	2023.2.URBAN.04	2020.2.URBAN.11	52.028,70	52.028,70
		2020.2.URBAN.12	373,16	373,16
		2014.3.CULTU.03	15.098,14	15.098,14
1530.609	2023.2.VIASP.09	2014.3.CULTU.03	141.087,93	141.087,93
3333.780		2020.3.SOCIA.01	571,42	571,42
		2020.3.SOCIA.03	1.701,08	1.701,08
3383.625	2023.4.TRADI.01	2018.2.ADMIN.02	4.196,77	4.196,77
		2020.2.CCVN.05	1.530,85	1.530,85
		2020.2.JUVEN.01	2.772,38	2.772,38



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/verificar_documento.asp?cod=3&ent=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1532.609	2023.4.VIASP.08	2014.3.CULTU.03	50.000,00		50.000,00
323.622	2024.2.COLEG.05	2023.2.COLEG.02	60.000,00		60.000,00
3421.622	2024.2.DEPOR.08	399		40.000,00	40.000,00
		929.500	22.000,00		22.000,00
1331.2210		929.500	1.700,00		1.700,00
1333.2210		929.500	1.300,00		1.300,00
2310.2279		45002		115.000,00	115.000,00
3331.2210		929.500	1.200,00		1.200,00
3420.2210		929.500	15.100,00		15.100,00
3421.2210		929.500	14.200,00		14.200,00
3422.2210		929.500	100,00		100,00
920.22604		461		150.000,00	150.000,00
		929.500	73.702,87		73.702,87
933.352		929.500	10.000,00		10.000,00
011.913		87000	3.000.000,00		3.000.000,00
			4.743.491,36	305.000,00	5.048.491,36

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Gastos corrientes en bienes servicios	372.302,87
3. Gastos financieros	10.000,00
6. Inversiones reales	1.663.915,99



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martínez de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx_conf=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7. Transferencias de capital	2.272,50
9. Pasivos financieros	3.000.000,00
Total	5.048.491,36

Los incrementos de crédito se financian con:

Nuevos ingresos del plan de asistencia económica municipal, indemnización de evento asegurado y del convenio de ayuda a domicilio	305.000,00
Minorando el Fondo de Contingencia	139.302,87
Bajas de créditos no comprometidos reducibles o anulables	1.604.188,49
Cargo al remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2022	3.000.000,00
Total	5.048.491,36

Tercero: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente constan Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 10 de abril de 2024, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas”, y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”, así como documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220240004505, 220240004506, 220240004507, 220240004508, 220240004509, 220240004510, 220240004511, 220240004512, todos de fecha 10 de abril de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 38 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. concejal José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. concejal José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/nerja/verifcar/documentos/subtipos_conf=3&ent=3&id=38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.

7.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALÍA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A NOMBRAR CON EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA Y OTORGAR E IMPONER EL ESCUDO DE ORO DE NERJA A D. FRANCISCO DE PAULA CAPILLA LUQUE.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALÍA DE CULTURA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A NOMBRAR CON EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA Y OTORGAR E IMPONER EL ESCUDO DE ORO DE NERJA A D. FRANCISCO DE PAULA CAPILLA LUQUE.-

Presenta la Propuesta el Alcalde-Presidente, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, en propuesta-iniciativa de carácter institucional al contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 39 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hueso de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de los días 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hueso. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/cor/documentos/validar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

**<<OTORGAR EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA A
D. FRANCISCO DE PAULA CAPILLA LUQUE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de febrero de 2024, la Asociación Cultural del Patrimonio y Memoria Histórica de Nerja "Entre Cañas" ha solicitado al Ayuntamiento de Nerja el nombramiento de D. Francisco de Paula Capilla Luque como Hijo Adoptivo de Nerja.

Francisco de Paula Capilla Luque nació en Ceuta el 27 de mayo de 1956. Por la profesión de su padre, su infancia y parte de su juventud transcurrieron en distintas ciudades de España. En 1980 llegó a Nerja como profesor, donde se estableció y reside desde entonces, y en el que junto a Virtudes Fernández formó una familia integrada por sus hijos Pablo y Jorge.

Realizó estudios de Filosofía y Letras en la Universidad de Málaga, obteniendo el 1978 el título de licenciado en Filosofía y Letras (Historia) y en 2009 el título de Doctor en Historia del Arte por la misma universidad con la tesis doctoral *Las fortificaciones del partido de Vélez-Málaga entre los siglos XV y XIX*.

Desde 1980 hasta 2016, año de su jubilación, ha sido profesor de Geografía e Historia, en el Instituto de Formación Profesional, transformado posteriormente en Instituto de Educación Secundaria El Chaparil de Nerja, donde también ejerció los cargos de jefe del Departamento de Ciencias Sociales, director y jefe de estudios, con una interrupción de cuatro cursos escolares (2008 a 2012), desempeñando el puesto de Jefe del Servicio de Enseñanzas Artísticas y Deportivas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Entre sus publicaciones destacan:

- *La ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja y sus pinturas murales*, en colaboración con Estrella Arcos von Haartman, (2012).
- *La industria azucarera en Nerja y Maro (I). Los ingenios preindustriales*, (2016).
- *La industria azucarera en Nerja y Maro (I). Las fábricas*, (2017).
- "Del escenario áulico a la devoción popular. La imagen granadina de la Virgen de las Angustias en el contexto de Málaga y Nerja", en *Nuestra Señora de las Angustias, sendas de devoción en la provincia de Granada y su entorno*, (2018).
- *El azúcar en la provincia de Málaga* (obra colectiva), (2019).
- *Axarquía y azúcar. Un patrimonio por conocer* (obra colectiva), (2020).
- Introducción, transcripción del texto y notas de *Apuntes históricos de la ermita y patronato de Ntra. Sra. de las Angustias de la Villa de Nerja*, por Alejandro Bueno García, (2021).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 40 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martínez de NERJA a las 11:24 de los días 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/validar_codigo.html?id=384810000-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ha prologado libros, como *Nerja. Guía del Patrimonio Histórico* de Rafael Maura Mijares, (2005), y ha publicado artículos en revistas especializadas de Historia y Arte. Desde 2013 mantiene un blog en Internet, *El blog de Francisco Capilla Luque*, centrado fundamentalmente en la investigación y difusión de la Historia, el Arte y el Patrimonio Histórico de Nerja y Maro.

Ha formado parte, como asesor histórico, de los equipos de restauración de la ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Nerja que han intervenido en sus pinturas murales en 2004-2005 y en el edificio en 2017-2018. Es importante destacar su apuesta y participación para que este monumento fuera declarado Bien de Interés Cultural. En ese sentido, ha sido coautor de la *Documentación técnica para la inscripción como B.I.C. de la ermita de Ntra. Sra. de las Angustias de Nerja*, inscripción finalmente acordada por el Decreto 238/ 2023, de 19 de septiembre, por el Consejo de Gobierno de Andalucía.

Asimismo, ha sido asesor histórico en la elaboración del Plan Especial del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro y miembro de la Comisión técnica municipal para dicho plan.

Ha sido coordinador del equipo asesor para la renovación del Museo de Nerja y participado en la elaboración de los nuevos contenidos museográficos del mismo en las distintas fases en que se implantaron.

Ha colaborado en la organización e inventario de la documentación de la sección histórica del Archivo Municipal de Nerja y ha realizado el estudio, puesta en valor y propuesta para su conservación y restauración del *Libro del Privilegio de Nerja y Torrox* (1505-1705).

Ha sido colaborador del *Proyecto CN-340 Barranco de Maro. Espacio de Memoria Democrática*, propuesta presentada por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada y la Asociación "Entre Cañas".

Fue socio fundador y miembro activo de la Asociación "La Volaera" para la conservación y difusión del Patrimonio Histórico de Nerja y Maro.

Ha participado en cursos, jornadas y actividades, coordinando talleres e impartiendo conferencias en los mismos sobre Historia y Patrimonio Histórico del municipio de Nerja y también de otras localidades de la Axarquía. Asimismo, ha colaborado en exposiciones y actividades con asociaciones culturales de ámbito provincial, comarcal y local, y con la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada. Ha guiado numerosas visitas por Nerja y Maro para dar a conocer a sus habitantes y poner en valor su Patrimonio Histórico. Sus líneas de investigación giran en torno a las fortificaciones costeras de la Axarquía y a la Historia y el Patrimonio Histórico de Nerja y Maro, con especial referencia a su Patrimonio Industrial y Arquitectónico.

Ha sido coordinador del Grupo Asesor Municipal sobre el Patrimonio Histórico de Nerja y Maro y en la actualidad sigue siendo miembro integrante de dicho Grupo.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 41 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amador Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/verificar/documentos/verificar_documento.asp?cod_verif=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Actualmente forma parte, como vecino, del Consejo sectorial Municipal de Cultura y Patrimonio.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar Hijo Adoptivo de Nerja a D. Francisco de Paula Capilla Luque.

SEGUNDO.- Otorgar e imponer el Escudo de Oro de Nerja a D. Francisco de Paula Capilla Luque.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado >>>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

Por el Sr. Alcalde, se advierte la existencia de un error en la redacción del primer párrafo de la parte expositiva de la propuesta dictaminada, en lo referido a la fecha en la que la Asociación Cultural del Patrimonio y Memoria Histórica de Nerja "Entre Cañas" ha solicitado el nombramiento que acontece, siendo la correcta el 28 de febrero de 2024. De esta forma, el primer párrafo de la parte expositiva de la propuesta queda redactado como sigue:

"El 28 de febrero de 2024, la Asociación Cultural del Patrimonio y Memoria Histórica de Nerja "Entre Cañas" ha solicitado al Ayuntamiento de Nerja el nombramiento de D. Francisco de Paula Capilla Luque como Hijo Adoptivo de Nerja".

Todos los miembros de la Corporación presentes en esta sesión prestan su conformidad con la rectificación de este error.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito con la rectificación indicada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 42 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24 de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50 de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificador/documentos/verificador_documento_nerja_cof=34897_42-85.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la rectificación indicada.

8.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MARZO DE 2024, DE LA VIII EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO "CON LAS MUJERES NERJA AVANZA".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejel Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MARZO DE 2024, DE LA VIII EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO "CON LAS MUJERES NERJA AVANZA".-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, la cual tiene carácter institucional al contar con el respaldo favorable de todos los grupos municipales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 43 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por el Alcalde (José Alberto Arriaga Hoves) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de 20 de mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hoves. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_conf=34897_43-85.htm#-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

**<<RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
8 DE MARZO DE 2024 DE LA VIII EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO
“CON LAS MUJERES NERJA AVANZA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo se aprobó por unanimidad la moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“VIII EDICIÓN DE RECONOCIMIENTO “CON LAS MUJERES NERJA AVANZA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marzo simboliza un mes de reconocimiento y testimonio de largo e intenso proceso de consecución de la igualdad. Contiene un día especial para todas las mujeres a nivel mundial, el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujeres, fecha que dignifica, reivindica y especialmente recuerda con admiración y gratitud, a todas aquellas mujeres que lucharon, demandaron, exigieron y transformaron el mundo, arriesgando su propia vida por la lucha de la igualdad de género en todos los ámbitos, social, político, legal, económico, familiar...y en un pasado muy difícil, claramente diferenciado de la situación que vivimos hoy en día. El papel de la mujer en nuestra sociedad es fundamental para su desarrollo, es por lo que las instituciones públicas debemos comprometernos en el reconocimiento y apoyo de las mismas.

Desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja queremos ser partícipes de este apoyo y reconocimiento hacia las mujeres de nuestra localidad con las ediciones anuales “Con las Mujeres Nerja avanza”, dando así visibilidad a mujeres que por méritos propios merecen un reconocimiento público por su dedicación, compromiso personal, social, laboral, resaltando la importancia de la mujer en la sociedad. Y siendo referentes de mujeres valientes, mujeres con decisión, mujeres que han hecho de la lucha su rutina, dejando con su labor testimonio del papel fundamental que las mujeres aportan al mejoramiento de nuestra sociedad.

Es por ello que desde esta Concejalía de Igualdad y acordado con las Asociaciones de Mujeres de Nerja, y con el respaldo de los grupos municipales que suscriben esta propuesta, se quiere destacar la labor de un grupo de mujeres de nuestro municipio merecedoras de ser reconocidas en esta VIII edición: en el ámbito social y laboral, el colectivo de las primeras mujeres taxistas de Nerja, y en el ámbito cultural y artístico a D^a Elisa Urrestarazu Capellán.

*En el **ámbito social y laboral**, la presencia de las **mujeres en el sector del taxi** ha sido históricamente limitada debido a varios factores entre los que se incluyen, principalmente, los estereotipos de género, ya que este sector del taxi ha sido predominantemente masculino.*

Por lo tanto la historia de las mujeres en el sector del taxi está marcada por la superación y la lucha contra las barreras de género y la presencia de mujeres taxistas

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 44 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/a José Alberto Álvarez de NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Álvarez de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificar_documento.asp?cod_verif=15042024-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

es un ejemplo de cómo las personas pueden romper barreras y superar prejuicios e ideas estereotipadas en diferentes campos laborales.

Esto hace que el trabajo de las mujeres en el sector del taxi sea una ejemplo inspirador para las generaciones más jóvenes, dejando patente que no hay límites en cuanto a las profesiones a las que se puede aspirar y que se puede lograr todo lo que se proponga sin importar el género.

Por eso aprovechando la celebración del 8 de marzo, "Día Internacional de las Mujeres", desde la Concejalía de Igualdad junto con el Centro Municipal de Información a la Mujer, consideramos que es una muy buena ocasión para visibilizar y poner en valor a las mujeres taxistas de nuestro pueblo, que con su trabajo están participando en el largo camino hacia la igualdad, y que este año dedicar el reconocimiento "Con las mujeres Nerja avanza" a las primeras mujeres taxistas de Nerja.

Sus nombres son:

*Doña Laura María Jaime Urbano
Doña Monserrat Domínguez Gómez
Doña Gema García Gómez
y a título póstumo Dña. Aurora Jiménez Orihuela*

En el ámbito social y cultural, Elisa, destaca por ser un referente en la interpretación del saxofón de nuestro país y una interprete comprometida que investiga y difunde en sus programas repertorios compuesto por mujeres.

Nacida en Málaga, finaliza su carrera musical en el Conservatorio Superior de Música de Málaga. Una vez finalizado los estudios superiores se marcha para formarse en el conservatorio regional Jacques Thiband de Burdeos (Francia) con la profesora Marie-Bernadette Charrier durante dos años, un referente mundial en el saxofón contemporáneo actual.

Ha sido premiada en numerosas ocasiones por su calidad interpretativa. A lo largo de su carrera artística ha sido galardonada con premios y menciones nacionales e internacionales. Ha colaborado en grupos orquestales como saxofón integrante y solista, entre ellos, la Orquesta Sinfónica de Málaga (OSPM).

En el aspecto pedagógico ha sido invitada para dar clases en Málaga, Sevilla, Ciudad Real, Cartagena, Alicante, Trento y Valencia. A su vez, dirige y forma parte de grupos y proyectos creativos con danza, electrónica, literatura y audiovisual.

Actualmente compagina su labor docente con la concertística, promoviendo obras de nueva creación y colaborando con compositores, siendo recientemente añadida a la lista selmer París y embajadora de D´Addario woodwinds España.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos a la Junta de Gobierno Local los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Aprobar el reconocimiento de la VIII Edición de "Con las mujeres Nerja"*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 45 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario María del Rosario Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de los días 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34897148&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

avanza" al colectivo de mujeres taxista de Nerja, en las personas de Doña Laura María Jaime Urbano, Doña Montserrat Domínguez Gómez, Doña Gema García Gómez y a título póstumo Dña. Aurora Jiménez Orihuela , así como a D^a Elisa Urrestarazu, por los méritos anteriormente reseñados.

SEGUNDO: Realizar acto público de reconocimiento a las galardonadas.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a las homenajeadas y al Consejo Municipal de Igualdad, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."

En cumplimiento del apartado 4º de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2024 .>>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.^a Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D.^a María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.^a Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.^a Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 46 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:24 de los días 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:50 de los días 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pasaporteNerja/documentos/validar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

9.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL IMPULSO DEL TREN LITORAL DE LA COSTA DEL SOL DESDE NERJA/MARO HASTA MANILVA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL IMPULSO DEL TREN LITORAL DE LA COSTA DEL SOL DESDE NERJA/MARO HASTA MANILVA.-

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; José Alberto Tomé Rivas, Concejal delegado de Infraestructuras; Francisco Arce Fernández, Concejal delegado de Seguridad y Transporte; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE IMPULSE EL TREN LITORAL DE LA COSTA DEL SOL DESDE NERJA HASTA MANILVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Nerja lleva años reivindicando a las administraciones con competencia en materia de transportes la necesidad de dotar a la Costa del Sol de un tren litoral que discurra entre Nerja/Maro y Manilva, atendiendo a la necesidad de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 47 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtorre=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

interconectar una zona de extraordinario dinamismo económico. Frente a estas reivindicaciones el Gobierno de España ha frenado cualquier esperanza de ejecutar dicha infraestructura.

El secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano, se ha desentendido del tren litoral y ha declarado recientemente que no tiene datos de una infraestructura clave para la Costa del Sol y por ende, para Nerja y Maro. Es muy grave que un representante del Gobierno diga oficialmente que no hay datos que les permitan avanzar a corto plazo en el tren litoral. Constituyen unas declaraciones escandalosas y que demuestran el desconocimiento de Santano sobre los problemas de los malagueños y los nerjeños.

Desde el Grupo municipal del Partido Popular de Nerja, siempre hemos defendido que el proyecto del tren litoral deviene esencial para el desarrollo económico, social y turístico de nuestro pueblo y de la comarca de la Costa del Sol Oriental - Axarquía, y que contribuiría además al fomento de la movilidad sostenible sustituyendo el transporte privado por el público, lo que reduciría el consumo energético y daría fluidez a la red de carreteras.

Es por ello que la pasividad del Gobierno de Pedro Sánchez constituye un enorme impedimento para el desarrollo de la Costa del Sol, que sigue creciendo a pesar de todo en aspectos como el económico y el demográfico. La previsión es que Málaga sume 300.000 nuevos ciudadanos antes de 2035, por lo que supone un gran agravio que otras provincias y otras comunidades autónomas como Cataluña cuenten con la apuesta decidida del Gobierno central y con una envidiable vertebración ferroviaria, y en la Costa del Sol llevemos años pidiendo avanzar en la implantación de estas infraestructuras sin ningún éxito.

Si hay voluntad política por parte del Gobierno de España para solventar los problemas de movilidad de la Costa del Sol se podrá plantear la elección del mejor proyecto posible y la obtención de la financiación necesaria para la infraestructura ferroviaria que demandamos, como se ha hecho en otros puntos de la geografía nacional, abriendo la puerta a fondos europeos o incluso a la colaboración público-privada. Pero lo primero que debe asumir la Administración central es que se trata de un proyecto absolutamente necesario para Nerja, Maro y la provincia de Málaga.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, concretamente al Secretario de Estado de Transporte y Movilidad Sostenible, D. Antonio Santona, a que rectifique y asuma la necesidad de impulsar el tren litoral de la Costa del Sol desde Nerja/Maro hasta Manilva.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que ponga en juego toda su capacidad para ejecutar una infraestructura ferroviaria que conecte toda la Costa del Sol.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 48 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Armijo Navas el día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/portal/verificador-documentos-firmados_conf=3&ent=3&id=3&id=3&id=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible del Gobierno de España."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE FEBRERO DE 2024, DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO APROBADO POR LA FAMP POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA DEL 28 DE FEBRERO DE 2024.-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 49 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:24:29 del día 2 de mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca, Mediano el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificarDocumentoSubpapeles_conf=3&ent=3&id=15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Antonio López Arrabal, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE FEBRERO DE 2024, DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO APROBADO POR LA FAMP POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA DEL 28 DE FEBRERO DE 2024.-"

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Participación Ciudadana, Antonio López, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Patricia Gutiérrez, en representación del grupo municipal del PSOE, interviene afirmando que, por falta de tiempo, no pudieron apoyarla inicialmente, afirmando que se suman a la misma.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2024 DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO APROBADO POR LA FAMP POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA DEL 28 DE FEBRERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero se aprobó por unanimidad la moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA

Un año más, el pueblo andaluz vuelve a salir a la calle para festejar el Día de Andalucía, recordando ese 28 de febrero de 1980 en el que comenzamos a construir una nueva historia de Andalucía basada en la democracia y en sus valores de igualdad y libertad.

En este camino, siempre acompañado por los ayuntamientos y diputaciones. Los gobiernos locales escuchan las demandas del pueblo y se ponen manos a la obra para alcanzar las aspiraciones de una ciudadanía rica en valores, cultura e historia.

Un pueblo que ha sabido superar con responsabilidad y esfuerzo las sucesivas crisis que hemos pasado, algunas muy intensas, a lo largo de los años. Ya hemos dejado atrás la crisis sanitaria por la COVID, aunque la prudencia nos recomienda permanecer alerta. Seguimos atento a los vaivenes de los precios que en los últimos meses han afectado a las economías domésticas y que cuenta con esa solidaridad que caracteriza a los andaluces y que hace que cuidemos unos de otros.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 50 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se avecina una nueva crisis, la sequía, con todo lo que eso supone no sólo para la ciudadanía de a pie, sino para dos de los grandes sectores económicos de nuestra tierra: la agricultura y el turismo.

En definitiva, nuevos retos, nuevas ilusiones y los ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades y entidades locales autónomas siguen trabajando por su pueblo, buscando nuevas oportunidades y posicionando a Andalucía en el lugar que le corresponde.

Hace cuarenta y cuatro años del referéndum en el que Andalucía consiguió su autogobierno y todos hemos podido comprobar, especialmente en estos últimos años, que el Estado del Bienestar, que vino de la mano de la democracia y la autonomía, es imprescindible para superar dificultades extremas como la crisis sanitaria que pasamos en 2020 o la actual crisis del agua.

De la mano de principios como la igualdad de oportunidades y la cohesión social, debemos seguir trabajando desde el municipalismo y desde nuestra autonomía para que nuestra tierra siga siendo un ejemplo de sociedad inclusiva.

Debemos trabajar con entusiasmo para que Andalucía ocupe un lugar de vanguardia en la innovación, la transferencia tecnológica y la modernidad; visibilizando el talento, la solidaridad y el sentimiento de ser andaluces y andaluzas.

El espíritu del 4 de diciembre, que nos llevó a alcanzar la autonomía, sigue vivo. Una autonomía que, en 2024, sigue reivindicando sus Derechos, desde el entendimiento, para profundizar en nuestro autogobierno y dar respuestas a las demandas y necesidades de los andaluces y andaluzas.

Sigamos construyendo una Andalucía que genere empleo, riqueza y oportunidades, con compromiso ante los que tienen dificultades, diversa e igualitaria, sobre las bases de la convivencia y el respeto a los derechos fundamentales e individuales, en la búsqueda de un modelo de Estado de las Autonomías como garante del progreso económico y social del conjunto de la ciudadanía.

La reafirmación de un territorio no puede ser a costa de otro, tenemos que defender la vigencia de los principios que inspiran la Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía, dos textos que nos garantizan que tenemos los mismos derechos y obligaciones y que la política de cualquier gobierno debe de pasar por el fortalecimiento del Estado de Bienestar y el desarrollo económico, y con la acción local como referente del nuevo modelo de Gobierno, aglutinadora, en la búsqueda constante de la mejora de unos servicios públicos eficaces, eficientes y transparentes, y en los que la ciudadanía es actora y beneficiaria directa.

Los Ayuntamientos han estado y siguen estando en primera línea, ofreciendo respuestas ágiles, atendiendo los primeros las necesidades de sus vecinos y demostrando una capacidad de gestión fuera de toda duda. Los hombres y mujeres municipalistas han demostrado, una vez más, su buen hacer con enorme vocación de servicio público. A ellas y ellos, les queremos dedicar también este 28 de febrero de 2024.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 51 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24 de día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificadorDocumentosFirmados_conf.html?_id=38&forma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La FAMP se hace eco de esta importante fecha y quiere poner énfasis en su celebración, instando a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración Institucional con motivo del 28 del día de Andalucía.

Sigamos #municipalismoygobernanza del que todos y todas podamos sentirnos orgulloso/as y partícipes.

¡¡ Feliz día de Andalucía !!

Cabe reseñar el ofrecimiento realizado por la Concejalía de Participación Ciudadana a los Portavoces de los Grupos Municipales que representan al Partido Socialista Obrero Español de Nerja y a Con Andalucía: Podemos - Izquierda Unida con Nerja y Maro, para suscribir este Manifiesto, habiendo sido rechazado este ofrecimiento por parte del Grupo Municipal Con Andalucía: Podemos - Izquierda Unida con Nerja y Maro, y no habiendo obtenido respuesta por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Manifiesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por la conmemoración del Día de Andalucía (28. 02. 2024).

SEGUNDO.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima Sesión Plenaria”.

En cumplimiento del apartado segundo de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024. >>

*No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 52 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.aspx?cod=3&ent=3&id=15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11 .º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE FEBRERO DE 2024, DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DEL 8 DE MARZO DE 2024.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE FEBRERO DE 2024, DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DEL 8

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 53 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Rodríguez, Secretario de NERJA, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hervas, Mediano el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumento.do?doc_id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DE MARZO DE 2024.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, en propuesta con un carácter institucional al contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<< RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DEL 8 DE MARZO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de febrero se aprobó por unanimidad la moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

8 DE MARZO DE 2024

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que sus derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sonoridad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, las mujeres han ido ganando derechos, y esto se ha visto reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 54 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/corresponsables.aspx?conf=3&id=1&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades. Desde nuestro compromiso con la igualdad, las Diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo.

De garantizar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales de mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Hasta alcanzar una sociedad en igualdad real.

Incansables. No pararemos.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 56 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, el día 20 de Mayo de 2024, a las 11:24:29. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pa/esp/ona/ver/verDocumento.do?app=1&id=1&idm=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

12 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MARZO DE 2024, DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, 11-M.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Antonio López Arrabal, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MARZO DE 2024, DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APROBADA POR LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, 11-M.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Participación Ciudadana, Antonio López, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, de carácter institucional al contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

Advierte error en el texto de la propuesta, en relación a la fecha reflejada en el punto Único del Acuerdo donde, en lugar de '23 de febrero de 2024' debe reflejar '8 de marzo de 2024'. Se rectifica en el texto incluido a continuación en el presente dictamen.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 58 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas el 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa/respuesta/verificar_documento.asp?cod=3&ent=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.*

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Adhesión de la Declaración Institucional aprobada por la FEMP con motivo del Día Europeo en Recuerdo a las Víctimas del Terrorismo del 11 de marzo, que suscriben el Alcalde y los Grupos Municipales firmantes.

SEGUNDO.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación”.

En cumplimiento del apartado segundo de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2024. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 59 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Álvarez de Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 11:24 de los días 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Álvarez de Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 13:50 de los días 20 de Mayo de 2024. José Alberto Álvarez de Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

13 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DECLARE COMO PROFESIÓN DE RIESGO A LA GUARDIA CIVIL, A LA POLICÍA NACIONAL Y A LOS FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA ADUANERA Y A QUE REALICEN LAS MODIFICACIONES LEGALES PERTINENTES Y ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU RECONOCIMIENTO.-

A continuación, por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.f) del R.O.M., se hace referencia a la enmienda presentada por escrito por los proponentes de esta iniciativa, procediendo D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, a dar lectura de la misma:

«Siendo intención de los proponentes incluir en la petición al Gobierno de España que también se considere como profesión de riesgos a los funcionarios de Vigilancia Aduanera, presentamos esta enmienda de modificación en los siguiente términos:

Se modifican el título y los acuerdos primero y segundo que quedarían como sigue:

“INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DECLARE COMO PROFESIÓN DE RIESGO A LA GUARDIA CIVIL, LA POLICÍA NACIONAL Y LOS FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA ADUANERA”

“PRIMERO.- Apoyar a la Guardia Civil, la Policía Nacional y los funcionarios de Vigilancia Aduanera para que se les considera profesiones de riesgo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que realice las modificaciones legales pertinentes para que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los funcionarios de Vigilancia Aduanera reciban la consideración de Profesión de Riesgo”».

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 60 de 85	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Álvarez de los Ríos, Alcaldes de Nerja, el día 20 de Mayo de 2024, a las 11:24:29. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?accion=verificarDocumento&codigoVerificacion=15075004>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, sin turnos de intervenciones al no ser solicitados por ningún Grupo Municipal, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M., se procede a dar lectura por el Sr. Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, con las modificaciones aceptadas por la autoenmienda, quedando redactado como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DECLARE COMO PROFESIÓN DE RIESGO A LA GUARDIA CIVIL Y LA POLICÍA NACIONAL Y A QUE REALICE LAS MODIFICACIONES LEGALES PERTINENTES Y ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU RECONOCIMIENTO.-

Presenta la Propuesta la concejal Ángeles Díaz, en nombre del concejal delegado de Seguridad, quien hace una breve exposición y justificación de la misma. Propone que se incorpore a los funcionarios de vigilancia aduanera, con su inclusión en el texto a aprobar en el Pleno.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DECLARE COMO PROFESIÓN DE RIESGO A LA GUARDIA CIVIL, LA POLICÍA NACIONAL Y LOS FUNCIONARIOS DE VIGILANCIA ADUANERA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto los miembros de la Guardia Civil como de la Policía Nacional llevan a cabo una labor imprescindible en España, arriesgando incluso sus vidas para mantener la seguridad de los ciudadanos a la vez que constituyen un pilar fundamental en la preservación de nuestra democracia y nuestro Estado de Derecho.

Acontecimientos recientes como el asesinato de dos guardias civiles en Barbate (Cádiz), y la muerte de otros dos guardias civiles arrollados por un camión cuando estaban haciendo un control en Los Palacios (Sevilla), ponen de manifiesto la peligrosidad del trabajo que desempeñan nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pese a los dos hechos anteriormente mencionados y la gran profesionalidad demostrada por parte de los miembros que componen la Guardia Civil y la Policía Nacional en la actualidad no están incluidos como Profesión de Riesgo.

Además, existe un trato desigual en cuanto a la jubilación de guardias civiles y policías nacionales ya que pueden solicitarla con treinta años de servicio y sesenta años de edad (con la pérdida correspondiente de poder adquisitivo) de igual manera que el

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 61 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. alcalde/a de NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Nuñez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majp.es/pais/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_uf=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

resto de funcionarios pertenecientes a clases pasivas, mientras que las policías locales y policía autonómica (que sí tienen reconocida la Profesión de Riesgo) pueden solicitar la jubilación a los cincuenta y nueve años, sin pérdida de poder adquisitivo.

Asimismo a la Guardia Civil y a la Policía Nacional se les penaliza con si tuvieran consideración de Profesión de Riesgo, por ejemplo, a la hora de hacer un seguro de vida, donde tienen que pagar un 40% más en dicha póliza por ejercer las funciones policiales.

Ante todo lo expuesto es de justicia y sentido común enmendar esta situación y considerar a los miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional como profesionales de riesgo.

El pasado 15 de febrero de 2024 el Gobierno y sus socios de Podemos, ERC y BNG votaron en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en contra de que se considere a la Guardia Civil y a la Policía Nacional como Profesión de Riesgo, rechazando la petición de los agentes que reclaman a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo una directiva que armonice la legislación de los cuerpos policiales en la UE. Además, la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados aprobó el 28 de febrero de 2024, a instancias del Grupo Popular y con la abstención del PSOE una proposición no de Ley solicitando que se declare Profesión de Riesgo a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los hombres y mujeres que integran la Guardia Civil y la Policía Nacional están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por todo ello todo nuestro respeto, admiración y agradecimiento.

Es por todo lo anteriormente expuesto que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar a la Guardia Civil, la Policía Nacional y los funcionarios de Vigilancia Aduanera para que se les considera profesiones de riesgo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que realice las modificaciones legales pertinentes para que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los funcionarios de Vigilancia Aduanera reciban la consideración de Profesión de Riesgo.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que apoye en Europa las medidas necesarias para que todos los cuerpos policiales sean declarados como Profesión de Riesgo.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio del Interior del Gobierno de España. >>

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 62 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez María José el día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas el día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&dtorre=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación, con la inclusión del colectivo de funcionarios de vigilancia aduanera:

Votos a favor: 6 (PP).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 4 (PSOE)".

Durante el debate, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª María Nieves Atencia Fernández, por lo que, a partir de este momento, el quórum de la sesión pasa a ser de 20 concejales.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0A827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito con la modificación indicada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito con las modificaciones producidas con la enmienda aceptada.

14 e.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 64 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Amigo Huesca, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca, Mediano el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documentosId=6065...conf=3&ent=3&id=6065...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

incertidumbre sobre el paradero de su ser querido y la zozobra de no saber si está vivo o muerto.

En 2024 las estadísticas siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados, en especial en aquellos casos que permanecen sin ser resueltos al cabo de muchos años, incluso décadas. La atención a las familias afectadas es hoy por hoy la tarea más relevante del CNDES, junto con su papel de dinamizador de la formación y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional y también los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra están a punto de adoptar un protocolo único de actuación. Se trata de una insistente demanda cuyo objetivo es mejorar la celeridad en la respuesta en las primeras horas de la desaparición. En esta tarea, las Policías Locales y los equipos de Protección Civil y Emergencias tienen un papel determinante como agentes locales: los primeros en tomar contacto con una desaparición y los primeros en dar amparo a las familias afectadas. El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, las Entidades Locales representadas en la FEMP quieren revalidar su compromiso como instituciones sensibles con las desapariciones de personas, haciéndose eco de las principales demandas del movimiento asociativo de los familiares y dando calor a aquellas que las padecen. En especial, la FEMP quiere poner de relieve su llamada de atención sobre el incremento de desapariciones debidas a problemas de salud mental y casos de deterioro cognitivo como el alzhéimer, así como sobre el aterrador índice de diez suicidios diarios en España —que también son causa de desaparición con resultado fatal— .

Las Entidades Locales integradas en la FEMP damos también nuestro apoyo a la demanda del Estatuto de la Persona Desaparecida, para que se tramite sin más demora como ley específica que dé respuesta a los derechos y demandas de los familiares y allegados que sufren su ausencia.

#TODOSYTODOPORENCONTRARLOS
#NOSFALTAN

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Adhesión de la Declaración Institucional aprobada por la FEMP con motivo del Día Internacional de las personas desaparecidas sin causa aparente que suscriben el Alcalde y los grupos municipales firmantes.*
- 2.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 65 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24 de día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50 de día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectrona.majp.es/pasaporte/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_uf=3&dt=2024-05-20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento del apartado 2º de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2024. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

15 º.- PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y DE

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 66 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario Margot la Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx_conf=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, por D. José Antonio Carmona Martín, Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., y D. Daniel Rivas Maldonado, Concejel Delegado de Agricultura y Pesca, se procede a dar lectura compartida de la Proposición referenciada, donde consta:

“Los agricultores y ganaderos en Andalucía atraviesan una difícil situación marcada por factores como la sequía, el aumento de los costes de producción, la falta de rentabilidad, la guerra de Ucrania, las nuevas exigencias de la PAC y la competencia desleal de terceros países. Por extensión, esta problemática no se limita únicamente a nuestra región, sino que también afecta al conjunto de España, siendo esencial seguir abordando estas cuestiones a nivel nacional, regional y local reconociendo la índole común de los desafíos que enfrenta el sector agrario y ganadero.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 67 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Rodríguez, Secretario de NERJA, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hervas, El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verifcar/documentos/verifcar_documento.asp?cod_verif=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El campo andaluz se erige como uno de los pilares fundamentales de la economía local y regional, siendo un garante esencial de la soberanía alimentaria no solo de nuestra región, sino también de Europa en su conjunto. Nuestros agricultores y ganaderos desempeñan un papel crucial al alimentar a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales con productos de alta calidad.

Lamentablemente, la situación actual del sector agrario y ganadero en toda Andalucía enfrenta una serie de desafíos y dificultades que amenazan su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo. A lo largo del año 2023, el impacto devastador de la sequía se hizo sentir con fuerza, generando pérdidas económicas estimadas en 1000 millones de euros en nuestra comunidad, según datos proporcionados por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).

A pesar de que los distintos gobiernos están movilizando fondos públicos, estos resultan insuficientes para conseguir que el sector agrario y ganadero consigan adaptarse a las nuevas exigencias de sostenibilidad y al mismo tiempo hacer frente a las circunstancias provocadas por el cambio climático y el mercado internacional.

Nuestros agricultores y ganaderos han expresado en múltiples ocasiones su preocupación y frustración ante la problemática existente que afecta al sector. Estas preocupaciones y demandas no son exclusivas de Andalucía, sino que resuenan en todo el territorio nacional. Las recientes manifestaciones del campo andaluz, así como las protestas de agricultores y ganaderos en otras regiones del país, reflejan la magnitud de la situación y la urgencia de encontrar soluciones concretas y efectivas.

Desde los distintos gobiernos se debe defender y exigir la implementación de políticas agrarias y ganaderas que, aún siendo adecuadas a medio y largo plazo por su carácter sostenible, se presentan muy exigentes, no permitiendo al sector adaptarse a las mismas a corto plazo.

Ante este escenario preocupante, es imperativo que las autoridades nacionales, regionales y locales tomen medidas contundentes y coordinadas para respaldar y proteger al sector primario, asegurando su futuro y contribuyendo al bienestar de nuestras comunidades rurales.

En este contexto, esta Corporación asume el compromiso de abordar esta problemática de manera integral, expresando su apoyo al sector agrario y ganadero y promoviendo iniciativas que lo fortalezcan y revitalicen, así como respaldando sus legítimas demandas en busca de justicia y equidad en las políticas públicas que afectan su actividad.

Por tanto, es necesario adoptar medidas concretas y efectivas que aborden los desafíos actuales y garanticen un futuro próspero para el sector primario. En esta propuesta, proponemos un Plan de Choque con quince medidas destinadas a respaldar y proteger al campo andaluz, reconociendo su importancia vital para el bienestar y la prosperidad de nuestra comunidad:

PRIMERO: Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 68 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez María José el día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Álvarez de Excmo. Ayuntamiento de Nerja el día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Álvarez de Excmo. Ayuntamiento de Nerja. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?cod=34891&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas que protejan al sector agrario de España.

TERCERO: Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

CUARTO: Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países. Y continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos.

QUINTO: Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.

SEXTO: Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescaderos, cumpliendo los mismos estándares normativos, y por tanto conseguir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC).

SÉPTIMO: Promover una política de ahorro y de demanda eficiente de agua, siendo necesaria la inversión para la adaptación de infraestructuras y nuevas medidas que permitan fomentar un desarrollo agrario e industrial sostenible, fomentando la solidaridad entre los distintos territorios del Estado Español.

OCTAVO: Hacer más efectiva la aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica, reforzando los medios humanos y técnicos vinculados a la misma, e impulsando la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.

NOVENO: Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.

DÉCIMO: Revisar la implantación del PERTE agroalimentario de manera comedida y ajustada a objetivos reales y alcanzables, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español, siempre con objeto de fortalecer la industria agroalimentaria española, mejorando sus procesos de producción e incrementando su competitividad, siendo fundamental para garantizar su éxito y el impacto positivo en el tejido industrial español.

UNDÉCIMO: Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional no abandonando las costumbres locales y tradiciones generacionales.

DUODÉCIMO: Solicitar al Gobierno de España el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria, revisando el sistema impositivo ya existente.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 69 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECIMOTERCERO: *Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.*

DECIMOCUARTO: *Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.*

DECIMOQUINTO: *Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este Ayuntamiento al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.*

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Solicitar al Gobierno de España que establezca un diálogo continuo con la Junta de Andalucía, trabajando en conjunto con entidades y organizaciones del sector primario. El propósito es exigir más fondos para la PAC a la Unión Europea y obtener acceso a mecanismos excepcionales que minimicen las pérdidas económicas en el sector primario andaluz.*
- 2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a poner en marcha nuevas líneas de financiación y ayudas directas, impulsando la simplificación y reducción de los procedimientos administrativos necesarios para apoyar al sector primario, así como a desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en cumplimiento de la ley de Cadena Agroalimentaria.*
- 3. Respaldo las demandas de agricultores y ganaderos ante el Gobierno de España, instando a implementar medidas que equilibren la sostenibilidad medioambiental con la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero.*
- 4. Apoyar las 15 medidas propuestas como Plan de Choque para afrontar la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.*
- 5. Dar respaldo a las peticiones de agricultores y ganaderos respecto a la actualización de acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.*
- 6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a las Presidencias del Congreso y del Senado, e instarles a que actúen en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo".*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 70 de 85	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal de Nerja, Sr. José Alberto Armijo Navas, el 20 de mayo de 2024, a las 11:24:29. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=384818&idm=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9
DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el
que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición
transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a
votación la misma, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.

16 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A REDACTAR UN ESTUDIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE COMPRA, ALQUILER DE VIVIENDAS Y CUOTAS DE HIPOTECA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, Y A DECLARAR A NERJA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO.-

A continuación, por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.f) del R.O.M., se hace referencia a las enmiendas presentadas por escrito, una por el Grupo Municipal del P.S.O.E. y otra por el Grupo Municipal del Partido Popular, procediendo en primer lugar D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., a dar lectura de su enmienda:

«En comisión informativa de desarrollo económico y productivo con fecha 5 de abril del presente, el grupo municipal del partido popular propuso que estaba de acuerdo con el acuerdo primero pero no con el segundo, dado que si al realizar el estudio del acuerdo primero de la propuesta, el resultado fuese que Nerja se encuentra en zona de mercado residencial tensionado, entonces sea declarada como tal y no como

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	INDICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 71 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de los días 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=detalle_confirmacion_documento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

viene en el acuerdo segundo, "DECLARE a este municipio como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda."

En aras de que se pueda trabajar por la administración competente en esta materia en cuanto antes y que, en Nerja se facilite el acceso a una vivienda que es el objeto principal

Presentamos la siguiente enmienda

Donde dice, SEGUNDO: DECLARE a este municipio como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Debe poner lo siguiente, SEGUNDO: Dicho estudio se realice máximo en el plazo de un año, y si los resultados demuestran que Nerja se encuentra en situación de Zona tensionada, declarar a este municipio como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda».

En este momento, se procede por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Vivienda, a dar lectura de su enmienda:

"Dado que aún se tiene que realizar un estudio para conocer los indicadores de viviendas que determinen la necesidad o no, de declaración de Nerja como zona de mercado residencial tensionada; presentamos esta enmienda de modificación del primer punto y de eliminación del segundo punto de la parte de dispositiva del dictamen presentado por el grupo socialista, quedando un acuerdo único como sigue:

“ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30 % de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y demuestran que Nerja se encuentra en esa situación, se proceda a realizar los trámites que correspondan atendiendo al citado estudio”.

Tras la lectura de las dos enmiendas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M., por el Sr. Alcalde se indica que procede un turno de palabra de los distintos Grupos Municipales para posibilitar su posicionamiento respecto a las enmiendas transcritas.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 72 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Álvarez Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Nerja, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Álvarez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumento.aspx?conf=3&id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su intervención, la Sra. Gutiérrez Román retira la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., aceptando la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de forma que queda modificada la parte dispositiva de la propuesta dictaminada conforme a la misma, por lo que procede a dar lectura de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, con las modificaciones contenidas en la enmienda aceptada, quedando redactada como sigue:

«II.2.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A REDACTAR UN ESTUDIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE COMPRA, ALQUILER DE VIVIENDAS Y CUOTAS DE HIPOTECA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, Y A DECLARAR A NERJA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO.»

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D^a. Patricia Gutiérrez Román, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PATRICIA GUTIÉRREZ ROMÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, formando parte del mismo, JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ, HELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO CARMONA MARTÍN, SARA RIVAS MARTÍNEZ, ÓSCAR R. JIMÉNEZ LÓPEZ, LAURA GÓMEZ FERNÁNDEZ Y PEDRO ROMÓN FERNÁNDEZ, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Nerja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar, el Gobierno de España aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible para todas las personas.

Esta ley constituye un hito no sólo porque se trata de la primera la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda que se había venido

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 73 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Arriaga Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verDocumento.aspx_conf=3&id=1848



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

desarrollando y consolidando durante décadas, durante el desarrollismo franquista y en las etapas de los gobiernos del PP.

Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existente y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible y que infló una burbuja que estalló. Un pinchazo que tuvo un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, el Gobierno ha implementado un abanico amplio de instrumentos, programas y ayudas para solucionar el problema de la vivienda, apostando por la función y la cohesión social, garantizando una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable térmicamente, porque nuestra política de vivienda, contribuye, de manera directa a la salud, al bienestar físico, mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, posicionándonos en contra de la derecha y la manera que tienen de entender la vivienda como valor de mercado y objeto de especulación.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5% las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Por último, los propietarios que firmen un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

Con todas estas medidas, incluidas las bonificaciones fiscales, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que intentamos dar respuesta tanto a inquilinos como arrendatarios.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 74 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez María José Albeno Armiño Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumentosFirmados_conf=3&ent=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias (Art 18.3):

"La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente."

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 75 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. José Alberto Armijo Navas, el 20 de mayo de 2024, a las 11:24:29 de la mañana. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/pontaNet/Car/Documentos/validar.asp?cod=348&id=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

En Nerja y Maro, la vivienda no es un derecho al que se pueda acceder fácilmente, se ha vuelto un calvario para muchas familias, y muy llamativo en jóvenes que buscan construir su proyecto vital, en definitiva, lleva al exilio de nerjeños y nerjeñas a otros pueblos dónde tenga más fácil acceso a una vivienda o un alquiler.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Nerja, solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30 % de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y demuestran que Nerja se encuentra en esa situación, se proceda a realizar los trámites que correspondan atendiendo al citado estudio" ».

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito con las modificaciones indicadas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 76 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_conf=3&ent=3&id=15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito con las modificaciones producidas con la enmienda aceptada.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2024/427, de fecha 12 de febrero de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/985, de fecha 08 de abril de 2024.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Plan de Emergencia ante situaciones de Sequía en el municipio de Nerja.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Plan de Emergencia ante situaciones de Sequía en el municipio de Nerja, cuyo tenor literal es el siguiente:

«13º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA EN EL MUNICIPIO DE NERJA.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“El Plan Hidrológico Nacional, en su Art. 27.3., establece que las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atienden a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía (PLAN DE SEQUÍA).

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, Comunidad Autónoma de Andalucía «BOJA» núm. 155, de 09 de agosto de 2010 «BOE» núm. 208, de 27 de agosto de 2010 Referencia: BOE-A-2010-13465; en su Título VII - Prevención de Efectos por Fenómenos Extremos, Capítulo II - Prevención y gestión de sequías, establece:

“... 2. Los municipios, por sí solos o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de diez mil habitantes, deberán obligatoriamente aprobar planes de emergencia ante situaciones de sequía, para lo cual contarán con el asesoramiento

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 77 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos María Rodríguez Rodríguez, Secretario Municipal de NERJA, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Hervas, a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNerja/documentos/diapos_cof=34897_48.htm#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

técnico de la consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, a través de sus entidades instrumentales. Una vez aprobados dichos planes serán obligatorios, y en caso de que el municipio no exija su cumplimiento, la consejería competente en materia de agua podrá imponerlos subsidiariamente y a costa del municipio. ...”

Cualquier actuación en esta materia deberá seguir los principios establecidos en la Directiva Marco Europea del Agua 2000/60/CE (DMA) y especialmente lo relativo a la sostenibilidad de los recursos hídricos con el fin de lograr el equilibrio entre los volúmenes disponibles y los demandados por los diversos usos.

Los pilares fundamentales que guían este Plan de Sequía son:

- Explotación sostenible.
- Gestión de la demanda.
- Requerimientos ambientales.
- La prioridad de los usos que socialmente están establecidos.

También se siguen las tendencias en el aseguramiento del suministro y la gestión del agua conforme a las prácticas sobre uso y gestión eficiente del agua de la International Water Association (IWA).

El Plan de Sequía de Nerja tiene por objetivo el establecer las pautas generales de planificación y operación del Sistema de Abastecimiento de Nerja, de forma que se asegure el suministro de agua con el cumplimiento de todos los estándares establecidos. Todo ello en el contexto de sustentabilidad en el mantenimiento de las condiciones ambientales de todos los recursos hidrológicos disponibles en el municipio y en el sistema de abastecimiento y siguiendo principios de gestión eficiente del recurso.

La operatividad del presente Plan se supedita a lo que en su momento se establezca por el correspondiente Organismo de Cuenca en EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA, conforme a lo establecido en el Art. 55 del texto refundido de la Ley de Aguas, así como a las medidas excepcionales que apruebe el Gobierno, al amparo del Art. 58 de la misma Ley.

Este plan cuenta con informes favorables del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y de la empresa Aguas de Narixa.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA del municipio de Nerja.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la propia Consejería.”

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 78 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. de NERJA, a las 13:50:07 de los días 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Nuñez, Escribano de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porta/verificarDocumentos.do?cod=34897_4848.htm#=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el concejal delegado de Medio Ambiente, se propone que se añada un tercer acuerdo en la parte dispositiva, con la siguiente redacción:

“TERCERO: Dar cuenta al Pleno.”

Dicha modificación se aprueba por unanimidad (7).

En el expediente se encuentra el Plan de Emergencia ante Situaciones de Sequía, con el código de validación: [REDACTED] verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/porta/verificarDocumentos.do>.

La Secretaria General advierte que sobre este asunto no está delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local.

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Infraestructuras, de fecha 14 de febrero de 2024, así como el Informe del Gerente de la empresa municipal Aguas de Narixa, S.A., de fecha 15 de febrero de 2024, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:*

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita con la modificación indicada».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash “SHA3-512C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DBD0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593”.

A continuación, siendo las dieciocho horas y cincuenta y ocho minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacer un ruego. Y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 79 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50 ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Sra. Pilar María Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaRespuestaVerificarDocumento.aspx_cod=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

es que, en la actualidad, no hay ningún procedimiento objetivo para conceder subvenciones y no hay convocatorias públicas, se conceden a unos sí y a otros no, de manera un poco discrecional. Hay muchas personas que tienen esa preocupación. Nos llegan esas demandas de cómo poder acceder a una subvención para llevar los proyectos a cabo.

Entonces, queremos rogar que se hagan unos criterios objetivos, que creo que además, llevamos años hablando de esto los miembros de la Corporación, y que entre todos los partidos podamos tener esa unanimidad de sacar unos criterios objetivos. Y que los colectivos, pues que reciban, como digo, con esos criterios más objetivos, unas cantidades u otras según a lo que dedican su objetivo de asociación o de club, para saber un poco también qué requisitos tienen que cumplir y que sea más transparente. Muchas gracias.

Responde la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto:

Bueno, vamos a ver. El Ayuntamiento tiene un Plan General de Subvenciones, aprobado por un periodo de cuatro años. En ese Plan General de Subvenciones se establecen las cantidades que se destinan para subvenciones en este Ayuntamiento y se dividen en las diferentes áreas, que se pueden identificar perfectamente con las diferentes concejalías que tiene la Corporación. Por tanto, sí existen criterios objetivos. Y los colectivos, dependiendo de su naturaleza y de los proyectos que realizan, pueden acudir al concejal competente en cada una de las áreas, presentar su proyecto o presentar, pues sí, presentar su proyecto como presentar su importe, y se atiende en función del registro de subvenciones que se solicitan por cada una de las asociaciones. Luego, la tramitación de cada una de las subvenciones corresponde a la concejalía correspondiente. Pero, en la actualidad, Sra. Gutiérrez, el Ayuntamiento de Nerja tiene establecido y aprobado un Plan General de Subvenciones transparente y que determina el importe total que se puede destinar a subvenciones, como he dicho, para cada una de las áreas que se identifican con las diferentes concejalías. Por tanto, también se identifican en cada caso, con los responsables de la concesión de esas subvenciones y los procedimientos a seguir, por supuesto.

Sr. Alcalde: Sra. Gutiérrez, ¿alguna consideración más que hacer?

Sra. Gutiérrez Román: Es que cabe esa duda en las personas que nos lo preguntan. ¿Qué criterios se dan para concederles a unos sí y a otros no? ¿Qué criterios se van a seguir cuando haya varias personas que solicitan a una concejalía varios proyectos y el dinero es el que es?

Sra. Díaz Nieto: En principio no existe discriminación por colectivos a la hora de conceder subvenciones. El Ayuntamiento de Nerja concede las subvenciones en función de quien lo solicita y siempre atendiendo a los porcentajes que se pueden subvencionar en atención a lo que también establece la Ley General de Subvenciones, Sra. Gutiérrez. No es que se establezca ninguna discriminación, es que los diferentes colectivos tienen

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 80 de 85	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. alcalde Sr. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. secretario Sr. José Alberto Amigo Huesca de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de 20 de mayo de 2024. José Alberto Amigo Huesca. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.html?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que presentar sus proyectos y, en función de sus proyectos, pues así se conceden las subvenciones.

Pero, yo quiero dirigirme a los diferentes colectivos que puedan estar en este momento interesados en presentar proyectos para que el Ayuntamiento le conceda subvenciones. A quien se tienen que dirigir es a los diferentes concejales para que puedan indicarles cómo tramitar sus procedimientos o sus peticiones de subvención. Y seguro que los concejales van a estar encantados de atenderlos.

Sr. Alcalde: Bien, pues entonces, ruego sustanciado. Y, Sra. Gutiérrez, a cualquier colectivo o cualquier asociación que tenga interés, invítelo usted a ponerse en contacto con el concejal correspondiente al asunto que pretenda ser subvencionado a efectos de darle la mayor información para que, haciendo uso de ese Plan General y de la ordenanza que existe, pues realmente pueda optar a ser subvencionado. ¿De acuerdo?

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de marzo, celebrada el 15 de abril de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 C662E6749B644F10538D7F93EF91ADE63AC66E53B319D41EF3D22FD7C9505903F9DB D0AB827B253FF3B4C3541CE880E3BCB103EE17C06EE55F97580A2EFB2593 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/por/narf/codificadores/verif_codificadores.asp?_conf=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas Civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 03 ´ 36 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias, celebradas los días 9 y 15 de febrero y de la sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 37 ´´ Tiempo final: 04 ´ 14 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela R-4.6 de la Unidad de Ejecución NC-49 (antigua UE-47) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 04 ´ 15 ´´ Tiempo final: 07 ´ 27 ´´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Estudio de Detalle para fachadas sector PA-7 "Paseo Nuevo" (NC-67) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 07 ´ 28 ´´ Tiempo final: del 10 ´ 05 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva de la Modificación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 10 ´ 06 ´´ Tiempo final: 13 ´ 00 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 de 20 de Mayo de 2024. José Alberto Amigo Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pa.es/pa.nerja/verificardocumentos.do?sesi..._id=38&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Litoral de la Costa del Sol desde Nerja/Maro hasta Manilva.-	
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y del Concejal Delegado de Participación Ciudadana relativa a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024, de Adhesión al Manifiesto aprobado por la FAMP por la Conmemoración del Día de Andalucía del 28 de febrero de 2024.-	Tiempo de inicio: 1h 03 ^ 39 ^^ Tiempo final: 1h 05 ^ 17 ^^
11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2024, de Adhesión al Manifiesto consensuado por las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional de las Mujeres del 8 de marzo de 2024.-	Tiempo de inicio: 1h 05 ^ 18 ^^ Tiempo final: 1h 07 ^ 01 ^^
12º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024, de Adhesión a la Declaración Institucional aprobada por la FEMP con motivo del Día Europeo recuerdo a las Víctimas del Terrorismo, 11-M.-	Tiempo de inicio: 1h 07 ^ 02 ^^ Tiempo final: 1h 08 ^ 39 ^^
13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar al Gobierno España que declare como profesión de riesgo a la Guardia Civil, a la Policía Nacional y a los funcionarios de vigilancia aduanera y a que realicen las modificaciones legales pertinentes y adopte las medidas necesarias para su	Tiempo de inicio: 1h 08 ^ 40 ^^ Tiempo final: de 1h 18 ^ 30 ^^



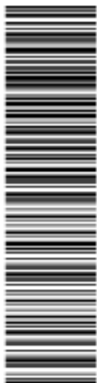
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez María José el día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Huesca el día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Arriaga Huesca. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificardocumentosdoctos_conf.html?ID=18&IDtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reconocimiento.-	
14º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024, de Declaración Institucional aprobada por la FEMP con motivo del Día de las Personas Desaparecidas sin Causa Aparente.-	Tiempo de inicio: 1h 18 ´ 31 ´´ Tiempo final: 1h 20 ´ 24 ´´
15º.- Proposición del Teniente de Alcalde, del Concejal Delegado de Agricultura y Pesca y de los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa al Apoyo a los agricultores y ganaderos en Defensa de Mejoras en el Mundo Rural.-	Tiempo de inicio: 1h 20 ´ 25 ´´ Tiempo final: 1h 32 ´ 51 ´´
16º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento relativa a instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a redactar un estudio de análisis de precios de compra, alquiler de viviendas y cuotas de hipoteca en los últimos cinco años, y a declarar a Nerja como zona de mercado residencial tensionado.-	Tiempo de inicio: 1h 32 ´ 52 ´´ Tiempo final: 1h 56 ´ 36 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2024/427, de fecha 12 de febrero de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/985, de fecha 8 de abril de 2024. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Plan de Emergencia ante 	Tiempo de inicio: 1h 56 ´ 37 ´´ Tiempo final: 1h 57 ´ 26 ´´

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-15/04/2024-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-15/04/2024-4
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 11:24:29 Página 85 de 85	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 11:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/05/2024 13:50
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín de NERJA a las 11:24:29 del día 20 de Mayo de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:50:07 del día 20 de Mayo de 2024. José Alberto Armiño Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/diapos_cof=3&ent_id=3&tramo=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

situaciones de Sequía en el municipio de Nerja.	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 1h 57 ' 27 '' Tiempo final: 1h 57 ' 44 ''
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales	Tiempo de inicio: 1h 57 ' 45 '' Tiempo final: 2h 02 ' 50 ''